



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-029-2018.- PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-SAR-001-2018, ADQUISICIÓN FIANZAS DE FIDELIDAD. – DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada Nacional LP-SAR-001-2018, Adquisición de “**FIANZAS DE FIDELIDAD**”.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Privada Nacional LP-SAR-001-2018, Adquisición de “**FIANZAS DE FIDELIDAD**”.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo N° SAR-005-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se nombró a la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en el cargo de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), y mediante Acuerdo de Delegación N° SAR-1664-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, se le delega la facultad para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

**CONSIDERANDO (3):** Que para determinar la modalidad de contratación se realizó el estudio de mercado cotizando con diferentes aseguradoras de acuerdo con las necesidades de esta Institución.

**CONSIDERANDO (4):** Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 5 de febrero de 2018, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento a los Artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la precitada ley; envió invitaciones directas a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Privada Nacional LP-SAR-001-2018, Adquisición de “**FIANZAS DE FIDELIDAD**”.

**CONSIDERANDO (6):** Que junto a la invitación se remitió el Pliego de Condiciones a los siguientes oferentes potenciales:

- 1) SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.
- 2) FICOHSA SEGUROS S.A.
- 3) SEGUROS DAVIVIENDA
- 4) SEGUROS CONTINENTAL
- 5) MAPFRE SEGUROS
- 6) SEGUROS DEL PAÍS
- 7) SEGUROS LAFISE S.A.





## 8) SEGUROS CREFISA

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 12 de febrero de 2018, mediante Memorando número SAR-DNAF-239-2018, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada Nacional LP-SAR-001-2018, Adquisición de "FIANZAS DE FIDELIDAD", en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 19 de febrero de 2018, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Que de las 8 Aseguradoras que recibieron carta de invitación solamente 2 presentaron sus ofertas: **SEGUROS LAFISE S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, una vez recibidas las ofertas, se verificó que las mismas fueran presentadas en sobres totalmente sellados; y, se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las siguientes ofertas:

**1.- Oferta presentada por la sociedad mercantil SEGUROS LAFISE S.A.** por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 84/100 (L 280,943.84), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo bancaria número 101510036841, por un monto de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,000.00), emitida por Banco Lafise S. A., con una vigencia desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 28 de junio de 2018.

**2.- Oferta presentada por la sociedad mercantil SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** por un monto total de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 88/100 (L 203,403.88), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo bancaria número 61-201-000053/2018, por un monto de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,000.00), emitida por Banco de Occidente S.A., con una vigencia desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional LP-SAR-001-2018, Adquisición de "**FIANZAS DE FIDELIDAD**" suscrita el 19 de febrero de 2018.

**CONSIDERANDO (9):** De acuerdo con lo anterior se procedió a dar inicio a la Etapa de Evaluación de las ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la adquisición de este proceso.

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión Evaluadora procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión





documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión Evaluadora atendió el análisis y evaluación con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, identificando que, la Sociedad Mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.** cumplía con los Documentos No Subsanales denominados Formulario de Presentación de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta. Con respecto al Documento No Subsanales denominado "Lista de Precios" presentado por dicha sociedad, se identificó un error aritmético en el ítem 2: "23 Fianzas de Fidelidad por un monto de L 432,000.00 c/u" en lo correspondiente al cálculo de Impuestos Sobre la Venta lo que afecta el monto total de la siguiente manera:

Ítem 2: 23 fianzas por un valor de L 432,000.00	Prima Neta Por Pagar	Impuestos Sobre la Venta	Oferta Total del Ítem 2	Monto Total del ÚNICO LOTE
Oferta Seguros Lafise	L 89,924.00	L 13,413.60	L 102,837.60	L 280,943.84
Corrección Comisión Evaluadora	No hubo corrección	L 13,488.60	L 103,412.60	L 281,518.84
Diferencia Corregida (Valor en Lempiras)			<b>L 575.00 más de lo ofertado</b>	

Dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente establece en su último párrafo que **"...La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas..."**, es por tal razón que la Comisión Evaluadora corrigió este error meramente aritmético y continuó con el análisis y evaluación de esta oferta en virtud que no afecta el monto total de la Garantía de Mantenimiento y se mantiene como la segunda oferta más baja.

**CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión Evaluadora atendió el análisis y evaluación con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** cumplía con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, dicha Comisión continuó con el análisis y evaluación de esta oferta.



YVB



**CONSIDERANDO (13):** Que en fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomendó que la Sociedad Mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.** fuera requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:

1. Presentar constancia original de solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de la empresa. **Vigente.**
2. Presentar tres (3) constancias de clientes actuales a los que les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. Para considerar esta constancia la emisión de esta deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta. **Original o copia debidamente autenticada.**

**Aclarar las siguientes especificaciones técnicas:**

1. ¿Cuáles son los requisitos y/o documentación que nuestros colaboradores deben presentar para completar los trámites de suscripción de la Póliza tomando en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones?

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LP-SAR-001-2018**, de fecha 2 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO (14):** Que en fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomendó que la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S. A.** fuera requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente:

1. Presentar Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que la empresa no ha sido declarada culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años. **Vigente, original o copia debidamente autenticada.**
2. Presentar constancia original de solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de la empresa. **Vigente.**

**Aclarar las siguientes especificaciones técnicas:**

1. ¿Cuáles son los requisitos y/o documentación que nuestros colaboradores deben presentar para completar los trámites de suscripción de la Póliza tomando en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones?

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LP-SAR-001-2018**, de fecha 2 de marzo de 2018.





**CONSIDERANDO (15):** De acuerdo con el estudio de mercado realizado con las cotizaciones de las diferentes aseguradoras, el precio ofertado por la Sociedad Mercantil SEGUROS ATLÁNTIDA S. A. para la Licitación Privada Nacional N° LP-SAR-001-2018, Adquisición de "Fianzas de Fidelidad" fue determinado como el precio más bajo en el mercado.

**CONSIDERANDO (16):** Que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SEGUROS ATLÁNTIDA S. A. para la Licitación Privada Nacional N° LP-SAR-001-2018, Adquisición de "Fianzas de Fidelidad" se apega a los requisitos del pliego de condiciones y a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, por ser la oferta más baja y cumplir en tiempo y forma no solo con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sino con la documentación objeto de subsanación.

**CONSIDERANDO (17):** Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-273-2018, de fecha 7 de marzo de 2018, dictaminando ser apegada a ley la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de adjudicar el presente proceso licitatorio a la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**

**CONSIDERANDO (18):** Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**POR TANTO:**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 132, 139, 142 y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 44, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Privada Nacional N° LP-SAR-001-2018, para la Adquisición de "Fianzas de Fidelidad" a la Sociedad Mercantil **SEGUROS**



*Handwritten signature or initials.*



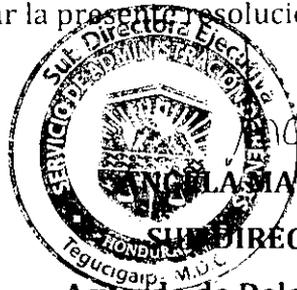
**ATLÁNTIDA S. A.** en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52, 53 y 59 de la Ley de Contratación del Estado y 135, 139 y 149 del Reglamento de la precitada Ley, y cumplir en tiempo y forma no solo con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sino con la documentación objeto de subsanación, y siendo esta Sociedad Mercantil quien ha presentado el menor costo dentro de la evaluación económica.

**SEGUNDO: Determinar como el segundo lugar en la Licitación Privada Nacional N° LP-SAR-001-2018, para la Adquisición de "Fianzas de Fidelidad"** a la Sociedad Mercantil **SEGUROS LAFISE S. A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptare el contrato.

**TERCERO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CUARTO:** Establecer como parte integral de la presente resolución las invitaciones extendidas a las Aseguradoras, el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LP-SAR-001-2018, Adquisición de "**FIANZAS DE FIDELIDAD**", las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

**LA MARÍA MADRID LÓPEZ**  
**SU DIRECTORA EJECUTIVA**

**Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017**

**27 de septiembre de 2017**

*[Handwritten signature]*

**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO**  
**SECRETARIA GENERAL**